

Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2023, ingresan las diligencias al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., doce de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2013-00635

Seria del caso continuar con el trámite que en derecho corresponde si no fuera porque de acuerdo a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora y al verificar la documentación, encuentra el Despacho irregularidades en el escrito de partición en relación las cédulas de las partes, debido a que en el escrito de partición en algunos acápite se transcriben cédulas que no corresponden o con algún número errado

En ese sentido se requiere al partidor Luis Antonio Bastidas Montenegro para que realice la aclaración, corrección y las respectivas adecuaciones del trabajo de partición sobre las cédulas de los causantes o los herederos según sea el caso en el escrito de partición

En consecuencia, se concede el término de diez días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el trabajo de partición con las aclaraciones o correcciones pertinentes

Se exhorta a la parte actora para que procure la pronta actuación del partido. Vencido el término ingresen las diligencias al despacho para proveer conforme a Derecho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 053 del 13 DE OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 392d186bd6a758fab2e4e5e36742537d879c0832bd9ea1db67937a11acba3a16

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>